En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 1ro de mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ferrucio Jaumeta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Bibas Cunil, D. José Feliu Jubany, D. Valeriano Montón Navarro y D. Juan Pedrosa Freixa, y los Concejales D. Enrique Garcia Alonso, D. Andrés Batalla Rocell, D. Emilio Bebull Prat, D. Arcadio Vilas Queixalós, D. Santiago Roca Nevot, D. Juan Planelles Tura, D. Francisco Mas Prunes, D. Juan Costa Oliveras, Dª Teresa Bigalt Martín y D. Jaime Tunt-sant Eres, no asistiendo el Concejal D. Mariano Prat Lacasa, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Bueno Jiménez, actuando el mismo en función de Interventor Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Abril y que se aprobó por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado el Orden del Día fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los acuerdos pertinentes.

EXPEDIENTE SOBRE DESIGNACION DE NOMBRES A DIFERENTES CALLES DEL PLAN PARCIAL DE CAN PANTIQUET.

Quedó enterado el Pleno del escrito nº 1.551 del Gobierno Civil de la Provincia trasladando otro de la Dirección General de Administración Local nº 2.007 de fecha 5 del mismo mes por el que se concede autorización a este Ayuntamiento para dar nombres a calles que carecían de ellos en el Plan Parcial de la Zona Norte (Can Pantiquet), quedando los mismos de la siguiente forma, conforme al expediente instruido por este Ayuntamiento:

calle nº 1, el de Granollers; calle nº 2, el de Pablo Picaso; calle nº 3 el de Pintor Tur; calle nº 4, el de Gaudí; calle nº 6, el de Can Pantiquet; calle nº 7, el de Can Trallet; calle nº 8, el de Can Tapia; calle nº 9, el de Enric Tarrés; calle nº 10, el de San Roque; calle nº 11, el de Can Mequet; calle nº 12, el de Hipólito Lázaro; calle nº 13, el de Mestre Luis Millet; calle nº 14, el de Bosc, y calle nº 17 el de Jaime Pompeu Fabra.

En consecuencia se dispone que se proceda a las rotulaciones de las calles mencionadas con los modelos de costumbre, facultándose a la Alcaldía para que formule el pedido correspondiente.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2/69 DE URBANIZACION DE LA CALLE DE SAN RAMON.

Examinada la cuenta General del Presupuesto Extraordinario 2/1969 correspondiente a las obras de urbanización de la calle San Ramón, la que ha sido expuesta al público y comprobada minuciosamente por la Comisión Municipal Permanente y la Comisión de Hacienda, que han emitido los informes que constan en el expediente, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y, no habiéndose opuesto contra la debida cuenta objeción alguna, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Alcaldía manifestó que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por lo tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su revisión y su definitiva aprobación.

EXPEDIENTE SOBRE LA ADJUDICACION POR CONCURSO DE LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOBUSES URBANOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS.

Leído por el infrascrito Secretario el escrito de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de Barce-

celove de fecha 12 de Abril de este año en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 468/73 interpuesto por D. José Rous Vidal contra el acuerdo de 5 de Junio de 1973 sobre adjudicación del concurso para la concesión del Servicio Urbano de Transporte a D. Ramón Sepúlcs, habiendo resuelto que en el término de un mes se de estricto cumplimiento a la sentencia firme que puso término al recurso en los mismos términos por los que fué expresada la resolución de la Sala, debiendo el Ayuntamiento pronunciarse respecto a la adjudicación, la situación nuevamente creada, así como el escrito anterior que la Alcaldía dirigió a la referida Sala en 22 de marzo de 1.976 sobre las incidencias del referido expediente.

En cumplimiento por tanto de la sentencia firme de 15 de mayo de 1.974 dictada en el referido recurso contencioso-administrativo nº 468/73, habiendo quedado excluído del mismo el licitador D. Ramón Sepúlcs Tomas e incluído el recurrente D. José Rous Vidal, habida cuenta que en el Pleno en sesión celebrada el día 13 de enero de 1.975 resolvió anular el concurso convocado segun anterior acuerdo de 7 de octubre de 1.974 y adjudicó en concurso conforme a dicha sentencia en favor del licitador D. Martin Sibert Piqué y, por haber fallecido, a sus herederos, por cuanto a la oferta de los dos que quedaban en el concurso era la más conveniente a los intereses municipales, más como el adjudicatario citado no constituyó la fianza definitiva, quedó anulada esta adjudicación por aplicación de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, segun acuerdo plenario adoptado en sesión de 2 de junio de 1.975 que no fué recurrido por los herederos del Sr. Sibert Piqué, habiéndose desestimado en la misma sesión el recurso de reposición contra la adjudicación dicha que había formulado D. José Rous Vidal, así como se resolvió convocar un nuevo concurso

cuyos Pliegos de Condiciones quedaron aprobados en 7 de Julio del mismo año.

Al recibirse resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 de septiembre de 1.975 quedó paralizado el nuevo concurso a la espera de la resolución del recurso 369/75 interpuesto por el Sr. Rous Vidal contra los acuerdos de 13 de Enero y 2 de Julio de 1.975, recomendándose la tramitación del nuevo Concurso por haberse recibido testimonio literal del auto declarando la caducidad de este 2º. recurso Contencioso-administrativo por lo que el Ayuntamiento entendió que podía proseguir la tramitación del nuevo concurso.

Sin embargo al recibirse el escrito en el que se hace mención el párrafo 1º, en respetuoso acatamiento de las Resoluciones de la Autoridad competente y como se ha dicho en cumplimiento estricto de la sentencia firme de 15 de mayo de 1.974, no existiendo por tanto más que el licitador D. José Rous Vidal en el Concurso primeramente tramitado, luego de deliberar y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Anular el Concurso convocado por este Ayuntamiento según acuerdo adoptado en sesión plenaria de 2 de junio de 1.975 cuyos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas fueron aprobados en la de 7 de Julio del mismo año cuyos anuncios reglamentarios se publicaron en el B.O. del Estado nº 50 del día 27 de febrero de 1.976 y en el de la Provincia del mismo nº y día, declarándole sin validez legal alguna, quedando sin efecto todas las actuaciones practicadas en este Concurso que se encontraba paralizado después de la apertura de las dos plicas presentadas según consta en el Acta de 24 de marzo de este año de las que solamente fué admitida la nº 1 de Dª Maria Ortea Trias Bitllas y desechada la de D. Ramón Segalés Torras, y en cuyo acto ya se advirtió por la Alcaldía que quedaban en suspenso la tramitación de este expediente hasta recibir

la Resolución pertinente de la Sala 1ª de lo Contencioso-Administrativo de Audiencia Territorial de Barcelona en relación con la ejecución de la Sentencia firme dictada en el Recurso 468/73, por lo que en definitiva se autoriza la devolución de la documentación presentada y las fianzas provisionales constituídas.

2º. Resolver el Concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación por concesión del Servicio de Transportes Urbanos de autobuses de esta Villa según acuerdo de 6 de febrero de 1.973 y los Anuncios que se publicaron en el B.O. del Estado nº 91 de 16 de Abril de 1.973 y el B.O. de la Provincia de Barcelona nº 131 correspondiente al 1º de Junio del mismo año, con sujeción estricta al fallo de la sentencia firme de 15 de Mayo de 1.974 de la Sala 1ª. de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial, conforme a lo establecido, además en el art. 122 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955 así como el art. 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes y subsidiarias en los siguientes términos:

A) Adjudicar el referido concurso al Licitador D. José Roig Vilà por cuanto su oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, con sujección estricta a la propuesta presentada por el mismo y a los referidos Pliegos de Condiciones, siendo la tarifa correspondiente al billete ordinario de 3'50 ptas. cualquiera que sea el itinerario o recorrido que realice el usuario y el billete de ida y vuelta hasta las nueve horas el precio de 5'- ptas. con las demás condiciones que ofrece, aceptándose como rendimiento para el Ayuntamiento el cánon anual de 200.000'- ptas., siempre y cuando quede dentro de los porcentajes máximos legales. Esta adjudicación tiene carácter definitivo por cuanto los precios de los servicios se encuentran dentro de los

límites fijados por la Resolución de la Dirección General de Comercio de Productos Industriales y de Servicios Trasladada por escrito del Gobierno Civil de la Provincia de 5 de Agosto de 1.974, sin perjuicio de las revisiones o aumentos que hubieren podido decretarse con posterioridad por la autoridad competente lo que tendrá pre. acreditar, si lo estima, el concesionario adjudicatario.

B/ Requerir al adjudicatario Sr. Rous Vilá para que conforme a lo establecido en la Base 8ª. del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas constituya la fianza definitiva en Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos equivalente al 10% anual de 300.000'- Ptas. en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de este acuerdo presentado los Cartas de Pago de haberla constituído o fotocopias legalizadas de la misma y viniendo obligado a otorgar la correspondiente Escritura Pública ante el Notario de esta Villa en la hora y día que oportunamente se señalará luego de haber constituido la fianza definitiva.

C/ Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, asistido por el Secretario, otorgue en nombre y representación de este Ayuntamiento la Escritura Pública de adjudicación ante el Notario de Trollet.

D/ Delegar en la Comisión de Gobernación la adopción de medidas y realización de gestiones cerca del concesionario adjudicatario D. José Rous Vilá para la puesta en servicio de las líneas de autobuses ofertadas, objeto de esta concesión a la mayor brevedad posible, estableciendo como plazo máximo para la entrada en vigor del nuevo servicio el de tres meses a contar desde la firma de la Escritura Pública citada.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE COBERTURA DE LA RIERA SECA.

Aprobar provisionalmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael

Cuelle Flores referente a la cobertura de la Nave sede por un importe total de contrata de 28,576.878'- ptas, que fué ya aprobado inicialmente en sesión plenaria de 6 de febrero de este año, sin haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, debiendo remitirse el Expediente para la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo conforme a lo establecido en el art. 32 de la nueva Ley del Suelo. Previamente se requerirá un informe favorable de la Confederación de Aguas del Pirineo Oriental.

APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DE ALINEACIONES DE LAS CALLES BARCELONA, SAN OLEGARIO Y CAYETANO VENTALLO.

Dada cuenta por Secretaría de que el proyecto citado en el epígrafe precedente fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.975 y que durante el período reglamentario de Información Pública se han presentado once reclamaciones que figuran debidamente en el Expediente habiendo emitido en fecha 28 de Abril de este año el correspondiente informe sobre las mismas el Arquitecto Municipal, que es leído íntegramente, así como algunas de las reclamaciones presentadas.

Se inicia debate sobre la conveniencia de aprobar en esta sesión o no el referido proyecto de alineaciones, acordándose que quedará sobre la mesa para mejor estudio, por lo que en definitiva el proyecto no ha quedado aprobado provisionalmente.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

De conformidad con la correspondiente propuesta de la Alcaldía por unanimidad se acuerda modificar la actual Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento con la creación de una plaza de Oficial Mayor al que corresponde el coeficiente 4º en el

grupo de Técnicos Administrativos y uno de Ayudantes de Obras y Servicios en el grupo de Servicios Especiales en el coeficiente 1,4.

Deberá instruirse el Expediente reglamentario y la efectividad de este acuerdo de modificación de plantilla quedará supeditada a la aprobación de la misma por la Dirección General de Administración Local conforme al art. 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, remitiendo el expediente a la misma por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Terminado el Orden del Día se pasó al capítulo de Ruegos y Preguntas en el que tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

El Concejal Delegado del Servicio de Limpieza Sr. García en primer lugar presenta un informe en relación con la distribución de la limpieza viaria por sectores a cargo de la empresa adjudicataria COMUSA que es leído por el Secretario y en el que se describe los diez sectores en los que se divide la ciudad, así como los dos sectores para la limpieza mecánica o máquina barredora. Que el Concejal comenta indicando que ha merecido la plena conformidad de su Delegación así como del Adjudicatario, por lo que después de comentar la distribución, el Pleno queda enterado con satisfacción del trabajo realizado.

El mismo Concejal insiste en lo manifestado en el Pleno de marzo, sobre el funcionamiento del Vertedero Municipal Controlado a cargo del Adjudicatario D. Antonio Clotet que espera sea adaptarse a su juicio a los Pliegos de Condiciones de la Contrata, indicando a la Alcaldía que se tomaran medidas de control y vigilancia para proponer las resoluciones que sean necesarias sobre este particular.

El Teniente de Alcalde Sr. Feliu en su condi-

ción de Presidente de la Comisión de Cultura se refiere en primer lugar a las medidas de emergencia que está realizando el Ayuntamiento a través de su ponencia para tratar de que en el próximo curso pueda existir con caracter provisional la Enseñanza del Bachillerato Unificado Polivalente en nuestra villa, en espera de la solución definitiva que, como no se ignora, es la construcción del edificio y consiguiente creación del Instituto Nacional de Enseñanza Media a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia indicando que si bien el Pleno pasado había logrado la posibilidad de organizarse clases nocturnas de BUP en el C.N. "Princesa Sofía", después de gestiones realizadas con la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia fue desechada esta posibilidad.

Como nueva solución que se está gestionando con la misma Delegación existe la posibilidad de adaptar las plantas y media en el Edificio en construcción de Correos y Telégrafos de la calle San Vicente, habiéndose enviado los planos de lo que sería este centro Provisional a la Sra. Delegada para que diera su conformidad, así como que el Ministerio facilitaré el Profesorado, siendo las obras a cargo del Ayuntamiento y el mobiliario por cuenta del Estado. Explica que el proyecto, o mejor dicho, los planos enviados preveen seis aulas por planta y en otra media se establecerían los servicios complementarios, con lo que una vez más pone de manifiesto el interés que tiene el Ayuntamiento en colaborar con el Ministerio dentro de sus posibilidades para conseguir el anhelado Instituto y encontrar, mientras no se disponga del mismo, soluciones provisionales que puedan contribuir a mejorar la Educación y formación de la juventud de nuestra villa.

Así mismo y en espera de la construcción de un nuevo grupo escolar de Enseñanza General Básica por cuenta del Ministerio en terrenos ya adquiridos y cedidos por el Ayuntamiento, para cubrir el déficit que puede

presentarse de puestos escolares el próximo mes de Septiembre, se van a realizar obras de transformación en los grupos escolares Trinca Molina y Enrique Tomás que pasarían de 16 a 24 aulas y de 10 a 12 aulas respectivamente, con lo que trataría de evitarse la falta de escolarización por insuficiencia de puestos escolares frente al crecimiento de la población estudiantil.

En cuanto a la Escuela de Formación Profesional o mejor dicho Centro, puede informar que se ha encargado ya la redacción de un proyecto para 840 puestos escolares al Arquitecto D. Mariano García López, según comunicación que le había enviado la Delegada Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Finalmente el mismo Teniente de Alcalde se refirió a la Enseñanza del Catalán y fomento de la cultura catalana, indicando que el Ayuntamiento supliendo al Ministerio y según lo establecido a quien compete la regulación de la Enseñanza según lo que marca la Ley General de Educación y el Decreto 1433/75 de 30 de mayo, y sin perjuicio de lo que decida la Comisión de ámbito provincial a la que se refiere la Orden de 18 de febrero de 1976, de una forma subsidiaria procederá para el curso escolar próximo a desarrollar clases de enseñanza del catalán en los grupos escolares, para lo que se va a constituir una Comisión que se pondrá en contacto con la representación de Omnium Cultural a fin de llegar a un acuerdo para la celebración de clases en el próximo curso.

El Teniente de Alcalde Sr. Ribes se refiere a la necesidad de agilizar los trámites para la construcción de dos nuevos pasos subterráneos que son como es conocido los correspondientes al desvío de la Carretera Comarcal B-500 y el de la Carretera Nacional 152 en Can Fontiquet, interesándose por la marcha de las gestiones que vienen realizando se, a lo que la Alcaldía le manifestó que más tarde

le podría dar noticias, compartiéndose con el Pleno el deseo de agilizar los trámites para convertir en realidad los deseos expresados por el vecindario y recogidos sucesivamente por la Corporación Municipal.

Seguidamente el Concejal Planellas abunda en lo expuesto por el Teniente de Alcalde de Cultura en la de fomentar dentro de nuestras posibilidades y rogando al Estado tanto la Exención del Catalán como el fomento de la Cultura Catalana, confiando en que pueda llegarse a una cordial colaboración entre el Ayuntamiento y Ourense Cultural.

La Concejal Sª Teresa Escaltín hace referencia a la posibilidad de que los funcionarios de la Corporación Municipal puedan disfrutar de los beneficios que supone la existencia del Economato Laboral para los trabajadores de las Empresas, lo que podría suponer una ayuda para los mismos y sus familias, resolviéndose que se hagan gestiones con aquel Economato para ver si puede la Corporación Municipal figurar como Empresa y beneficiarse los componentes de la plantilla de funcionarios.

A continuación se refiere a la conveniencia de cierta flexibilidad en las normas de vigilancia de las instalaciones del Parque Municipal que haga compatible el cuidado y conservación de las instalaciones y jardinería con el lógico deseo de disfrutar de los asistentes y en particular de los menores de edad.

El Concejal Delegado del Servicio de Aguas Sr. Vilas expone el estado en que se encuentran las obras de ejecución del proyecto de conducción de aguas desde el cementerio a Cau Trapa, que ha tenido que sufrir unas modificaciones por resultar afectado el trazado por las obras de la autopista B-30, pero ya de acuerdo con los técnicos correspondientes continúan las obras.

También se refiere a la cuestión de los pozos subterráneos de la que he hecho antes mención el

Teniente de Alcalde Sr. Ribas.

Finalmente el Alcalde expuso al Pleno que con los técnicos a los que les había encargado la redacción de los proyectos de los pasos subterráneos del discurso de la Carretera Comarcal B-500 y el de la Carretera Nacional 152 en Can Pantiquet, le habían entregado un avance de los estudios que están realizando que pasa a comentar así como las cifras aprobadas de los presupuestos, habiéndole llegado esta documentación en la mañana de hoy precisamente para poder dar cuenta al Pleno y confiando en que para la sesión del mes de Junio se puedan presentar los proyectos confeccionados para su aprobación teniendo en cuenta la Comisión de Hacienda de reservar en el suplemento de crédito con cargo al superavit del presupuesto ordinario de 1.975 las cantidades precisas para la financiación, si bien no se conocen en estos momentos las cifras correspondientes y desde luego se pretenderá agilizar la tramitación de estos expedientes por las fórmulas que permita la legislación vigente para llevarlos a la práctica lo más pronto posible.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veintidos minuto la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día catorce de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Cuní, D. José Feliu Jubany, D. Valeriano Montón Navarro y D. Juan Pedrosa Triñó, y los Concejales D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatín Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Braulio Viñas Queixalós, D. Santiago Roca Navot, D. Jesús Planelles Tura, D. Francisco Reis Pinna, Dª Teresa Sirvent Martín, D. Jaime Montsant Eres y D. Juan Costa Oliveras y no asiste el Concejal D. Mariano Prat Camp, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuño Jiménez, actuando el mismo en función de Interventor Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia dió lectura al borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 3 de Mayo que fué aprobada por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro de Actas del Ayuntamiento Pleno que deberán firmar los